



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000461-01 *Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a que en las resoluciones que se emiten con los certificados de reconocimiento del grado total de discapacidad se incluya el diagnóstico realizado por el técnico facultativo, preceptivo para emitir dicha resolución, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000461, presentada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a que en las resoluciones que se emiten con los certificados de reconocimiento del grado total de discapacidad se incluya el diagnóstico realizado por el técnico facultativo, preceptivo para emitir dicha resolución.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

A través de los Centros Base de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León se valora y determina los distintos grados de discapacidad de las personas.



La normativa aplicable para la valoración de la discapacidad es el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

En el Certificado que se emite por cada Centro Base a las personas que se les valora para reconocer el grado de discapacidad se refleja: El grado total de discapacidad, la movilidad reducida y la necesidad de concurso de tercera persona.

Anteriormente, en las valoraciones que realizaba el INSERSO se incluía el diagnóstico elaborado por el técnico facultativo previo a la Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad, donde se recogía la discapacidad que padecía y otros aspectos como el déficit de conducta adaptativa.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en las Resoluciones que se emiten con los Certificados de reconocimiento del grado total de discapacidad se incluya el diagnóstico realizado por el técnico facultativo, preceptivo para emitir dicha Resolución.

Valladolid, 26 de julio de 2012.

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda